Delegación Federal de la SEMARNAT
En el Estado de Baja California Sur
Unidad Jurídica

La Paz, Baja California Sur, a 14 de enero del 2021

I. **Unidad administrativa**: Delegación Federal de la SEMARNAT en Baja California Sur.

II. **Identificación**: Versión Pública de 03/DK-0076/10/20 - Reembarques forestales para legal procedencia (SEMARNAT-03-061-B).

III. **Tipo de clasificación**: Confidencial en virtud de contener los siguientes datos personales tales como: 1) Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares.

IV. **Fundamento legal**: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. **Firma LIC. DANIELA QUINTO PADILLA, Encargada de Despacho de esta Delegación Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur, previa designación, firma el presente la Jefa de la Unidad Jurídica**

DELEGACIÓN FEDERAL
SEMARNAT
ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR

VI. **Fecha y número del acta de sesión**: Resolución 009/2021/SIPOT, en la sesión celebrada el 13 de enero del 2021.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Bitácora: 03/DK-0076/10/20
Oficio N°: SEMARNAT-BCS.02.02.255/20
Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

La Paz, Baja California Sur, a 29 de octubre de 2020

FEDERICO CASTRO HIGUERA
[redacted]

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 29 de Octubre de 2020, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 103 y 104 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado El Chimpancé de La Sierra con giro de Carbonería y Leñería, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-BCS.02.02.0201/15 de fecha 06 de Marzo de 2015, que cuenta con el código de identificación **T-03-003-CHI-001/15** ubicado en Rancho La Picota del Tepentú C.P. 23766 Comondú Baja California Sur conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
15	1	15	21093982	21093996

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

A T E N T A M E N T E
LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA

DELEGACIÓN FEDERAL SEMARNAT ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

LIC. DANIELA QUINTO PADILLA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Bitácora: 03/DK-0076/10/20
Oficio N°: SEMARNAT-BCS.02.02.255/20
Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

La Paz, Baja California Sur, a 29 de octubre de 2020

C.c.e.p. Biól. Horacio Bonfil Sánchez.- Director General de Gestión Forestal y Suelos.- Ciudad de México.
Ing. Ricardo Ríos Rodríguez.- Director de Aprovechamiento Forestal.- Ciudad de México.
M. C. Jorge Elias Angulo.- Encargado del Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Baja California Sur.- Ciudad.
Archivo.

Persona(s) autorizada(s) para oír y recibir notificaciones: Ismael Arámbula García,Yeriley Hernández Garnica, Eber Rodríguez Flores.

DQP/MARR/PAGH